

Ministerio de Economía

Calificación de beneficios bajo la Ley de Ley de Servicios Internacionales

Institución:	Ministerio de Economía
Categoría de servicios:	INVERSIONES
Nombre:	Calificación de beneficios bajo la Ley de Ley de Servicios Internacionales
Dirección:	Dirección de Inversiones Century Tower, 7 nivel, Col. San Benito, San Salvador
Horario:	Lunes a viernes de 07:30 a.m a 03:30 p.m.
Tiempo de respuesta:	N/A
Área responsable:	Departamento de Incentivos Fiscales
Encargado del servicio:	creyes@economia.gob.sv / 2590 5105
Descripción:	Ley de Servicios Internacionales Exención del pago de impuestos de importación sobre maquinaria, equipo, repuestos y accesorios, insumos, materias primas y otros bienes necesarios para la ejecución de actividad beneficiada, exención del pago del impuesto sobre la renta sobre ingresos provenientes de actividad incentivada, exención del pago de Impuestos Municipales sobre activo de la empresa.
Requisitos generales:	Solicitud donde deberá indicar el servicio que presta, tipo de beneficios a los que desea acogerse características generales de la empresa y documentación legal.
Costo:	N/A
Observaciones:	Beneficiarios: Personas Naturales o Jurídicas